



**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Puntos +Premios extra para vos!”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: ¡Puntos +Premios extra para vos!

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de débito +Premios®.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de **débito +Premios®** personales emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
6. No participan las tarjetas de crédito personales ni empresariales, tarjetas de débito con plan de lealtad lifemiles o las tarjetas de débito Sele emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**
7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Puntos +Premios extra para vos!”**

8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de débito empresariales o corporativas.

9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

12. Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.

13. Promoción válida para clientes que realicen pagos de sus suscripciones a los servicios de Netflix, Youtube Premium, Amazon Prime y Spotify a través de su tarjeta de **débito +Premios**.

14. El pago de los servicios de streaming que participan en esta promoción generarán la acumulación en el programa de lealtad de puntos **+Premios**. La acumulación de estos puntos se verá reflejada en la tarjeta de débito del cliente titular 30 días después de finalizada la promoción.

16. Ver Reglamento de Programas de Lealtad en www.scotiabankcr.com.

17. La acumulación máxima por cliente durante el periodo de la promoción será de 200 puntos **+Premios**.

18. La acreditación de puntos será aplicada por el banco a la Tarjeta de débito **+Premios** con la cual se realizó el pago de los servicios de Netflix, Youtube Premium, Amazon Prime y Spotify, 30 días después de finalizada la promoción. Los puntos podrán ser visualizados ingresando a la página de programas de lealtad con el mismo usuario de ingreso a Scotia en línea.

19. La promoción es exclusiva para clientes existentes titulares de su cuenta que hayan recibido un correo electrónico de invitación a la promoción enviado por Scotiabank en las fechas que se

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Puntos +Premios extra para vos!”**

detallan en la cláusula iv Mecánica, este beneficio no es transferible a otros clientes de Scotiabank.

20. No aplican clientes que hayan realizado transacciones de pago antes del 1 de setiembre del año 2020 en las plataformas participantes.

II- MECÁNICA:

1. Los clientes que reciban un correo de invitación para participar en esta promoción y que realicen el pago de sus suscripciones de servicios de las plataformas Netflix, Spotify, Amazon Prime y YouTube Premium con la tarjeta de débito puntos **+Premios** durante el período de esta promoción, acumularán una bonificación en su programa de lealtad de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicios Suscritos	Bono de Puntos
Pago de 1 suscripción	50 Puntos +Premios
Pago de 2 suscripciones	100 Puntos +Premios
Pago de 3 suscripciones	150 Puntos +Premios
Pago de 4 suscripciones o más	200 Puntos +Premios

La acumulación máxima de puntos +Premios por cliente durante el periodo de la promoción será de 200 puntos +Premios.

VI- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del día 01 al 30 de setiembre de 2020** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“¡Puntos +Premios extra para vos!”**

VII- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

VIII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

IX- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, setiembre de 2020.